



Resolución Jefatural N° 312-2013 INEI

Lima, 31 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29438, modifica el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, con Carta N° 0061-2011-IAE100 la presidenta de la Comisión Especial, presentó la metodología del cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de **octubre 2013** y la variación acumulada, así como aprobar la publicación en el Boletín Mensual; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a nivel Nacional (Base: diciembre 2011 = 100) correspondiente al mes de **octubre 2013**, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2011	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2013			
ENERO	102,78	0,12	0,12
FEBRERO	102,74	- 0,04	0,08
MARZO	103,55	0,79	0,88
ABRIL	103,82	0,26	1,14
MAYO	103,98	0,15	1,29
JUNIO	104,23	0,24	1,54
JULIO	104,78	0,53	2,07
AGOSTO	105,35	0,55	2,63
SEPTIEMBRE	105,58	0,22	2,86
OCTUBRE	105,64	0,05	2,91



Artículo 2°.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: 2009 = 100), correspondiente al mes de **octubre 2013**, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: 2009 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2013			
ENERO	109,99	0,12	0,12
FEBRERO	109,89	- 0,09	0,03
MARZO	110,89	0,91	0,93
ABRIL	111,17	0,25	1,19
MAYO	111,38	0,19	1,39
JUNIO	111,67	0,26	1,65
JULIO	112,29	0,55	2,21
AGOSTO	112,90	0,54	2,76
SETIEMBRE	113,02	0,11	2,87
OCTUBRE	113,06	0,04	2,91

Artículo 3°.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de **octubre 2013** y la metodología de este indicador.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. Alejandro Vázquez De los Ríos

Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática